

Martes, 10 de decembro de 2019

Núm. 236

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

BUEU

Subvencións e axudas

BASES PARA A CONCESIÓN DE AXUDAS A ASOCIACIÓN S EN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURAIS DESENLROLADAS NO ANO 2018 E PARA FUNCIONAMENTO DAS ESCOLAS DE MÚSICA NO CURSO 2017/2018

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS EN EL 2018 Y PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN EL CURSO 2017/2018.

BDNS(Identif.):483927

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2018 Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN EL CURSO 2017/2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar el acceso a las dos líneas las personas jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:1.- Ser entidades inscritas en el registro de asociaciones municipal o que estén en trámites y las entidades titulares de las escuelas de música y danza señaladas en el punto anterior.2.- Carecer de fines de lucro.3.-Tener su domicilio social y desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Bueu.4.-Realizar actividades de interés cultural en el ámbito del municipio, y representar estas el principal eje de actuación de la asociación a lo largo del año. Por lo tanto quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes presentadas por asociaciones con objetivo y actividad primordial diferente a la cultural.5.-No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas.6.-Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones que tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas en el ejercicio anterior del mismo programa.7.-Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

1.1) Subvencionar las actividades desarrolladas por el tejido asociativo de Bueu dentro de su término municipal durante el año 2018.1.2) Subvencionar el funcionamiento, en el desarrollo de sus actividades docentes, de las escuelas de música dependientes de las asociaciones sin



Martes, 10 de decembro de 2019

Núm. 236

ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la formación musical (danza y música) y estén radicadas en el Ayuntamiento de Bueu, durante el curso 2017/2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en el BOP de Pontevedra número 227 de 26 de noviembre de 2019.

Cuarto. Importe:

El importe total de las ayudas será de veinte cinco mil (25.000) euros para el apartado 1.1 de actividades y de cinco mil (5.000) euros para el funcionamiento 1.2, que se financiarán con cargo a la aplicación 334.48901 del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado al 2019.

Quinto. Plazo de solicitudes:

El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el extracto de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO).

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bueu en un plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO.

AYUNTAMIENTO DE BUEU, 27/11/2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

